



BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Martes, 10 de agosto de 1982

Núm. 180

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 8.258

Ministerio de Administración Territorial

Orden de 17 de junio de 1982 por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Secretarías de Administración Local de tercera categoría (7.ª a 12.ª clases).

Ilmo. señor: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, norma 5.ª, del Real Decreto 642 de 1981, de 27 de marzo, en relación con el artículo 72.1 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, y al objeto de resolver los concursos de traslados de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, convocados por Real Decreto de 20 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 26 del mismo mes),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes que se relacionan para de esta Orden, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Según se establece en el artículo 5.º del Real Decreto 642 de 1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueran éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombra dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, si el nombramiento se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino, y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

Segunda. El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. En el plazo máximo de ocho días, contados desde el que tuviese lugar, se remitirá a la Dirección General de Administración Local copia certificada del acta de posesión. Igualmente las Corporaciones afectadas remitirán, dentro del mismo plazo, copia certificada de la diligencia de cese de los funcionarios de los Cuerpos nacionales que hayan sido nombrados para otro destino.

En los casos de los funcionarios nombrados en propiedad para el mismo destino que ya venían desempeñando con carácter interino se remitirá únicamente la copia certificada del acta de su posesión en propiedad.

Cuarta. Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada sin causa justificada quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio, y, en consecuencia, deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria, en cuya situación permanecerá durante un año como mínimo, no pudiendo tomar parte en los concursos que se convoquen ni solicitar nombramiento interino durante dicho tiempo.

Quinta. Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 17 de junio de 1982.

Arias-Salgado y Montalvo

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ANEXO I

Secretarías de 7.ª y 8.ª clases

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Daroca: María-Amparo Ugarte Martínez.

Ayuntamiento de Mallén: José María Sánchez.

Ayuntamiento de Sádaba: Francisco J. Millana de Ynés.

ANEXO II

Secretarías de 9.ª a 12.ª clases

Ayuntamiento de Aguarón y Agrupadas: José-María Lasheras Sanmartín.

Ayuntamiento de Bardallur: Pelayo M. Moral Martín.

Ayuntamiento de Biota: Sebastián Membrado García.

Ayuntamiento de Brea: Aurora Fernández Millán.

Ayuntamiento de Codo: Bernardo Soria Roperó.

Ayuntamiento de Erla: María-Pilar Navarro Cameo.

Ayuntamiento de Longares: Manuel Caballero Cercenado.

Ayuntamiento de Lumpiaque: Eusebio Corchón Modrego.

Ayuntamiento de Sabiñán: Epifanio Gil Orte.

Ayuntamiento de Urrea de Jalón y Agrupadas: Antonio de Blas de Blas.

Ayuntamiento de Villafranca de Ebro y Agrupadas: Humberto Calvo Heras.

Ayuntamiento de Villanueva de Hueva y Agrupadas: María-Araceli Sordo Arroita.

Ayuntamiento de Zaida (La) y Agrupadas: Pascual Tomás Palacián.

(Del «B. O. E.» núm. 167, de fecha 14 de julio de 1982.)

Núm. 8.259

Resolución de 15 de julio de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la corrección de errores de la Orden de 17 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio siguiente) por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Secretarios de Administración Local de tercera categoría (7.ª a 12.ª clases).

Observados errores en las cuartillas remitidas al «Boletín Oficial del Estado» para la publicación de la Orden de 17 de junio de 1982 por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Secretarías de Administración Local de tercera categoría (7.ª a 12.ª clases), proceden las correcciones siguientes:

Ayuntamiento de Brea (Zaragoza): Queda anulado el nombramiento de doña Aurora Fernández Millán, continuando vacante la plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1982. — El Director general, Francisco-Javier Soto Carmona.

(Del «B. O. E.» núm. 179, de fecha 28 de julio de 1982.)

SECCION CUARTA

Núm. 7.828

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Caspe, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto sociedades Administración mociones

OE42198. Cooperativa del Campo Olearia. 1980. Sanción falta declaración. 4.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende pro-

rrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificadas desde la misma fecha a que se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo o de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 30 de junio de 1982. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 7.974

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1982, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977; Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Técnicos Auxiliars de Actividades Juveniles, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Técnicos Auxiliars de Actividades Juveniles, encuadradas dentro del Grupo de Administración Especial, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español.
b) Haber cumplido los dieciocho años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos diez, para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad, podrán compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente y una experiencia mínima en asociaciones juveniles o similares.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

g) Haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 800 pesetas en concepto de derecho de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base, se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán debidamente reintegradas (25 pesetas en pólizas Estado y 25 en sello municipal), en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto en el «Boletín Oficial» del Estado, acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del reseñado de abonos de derechos de examen. En su instancia los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza, señalarán en su instancia un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen y reintegrar de la instancia, mediante giro postal, en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del referido giro o hacerse fiurar en él, el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se anunciarán en el tablón de edictos de la Corporación Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases, supone su acatamiento, constituyendo éstas, ley de oposición que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios y valorará los méritos del concurso y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administra-

ción Local, un representante de la Diputación General de Aragón, el señor Secretario General de la Corporación, el señor Concejal delegado, y Concejal subdelegado de la Juventud, un representante del Servicio de Información y Promoción de Actividades Juveniles de Barcelona, un representante del Ayuntamiento de Barcelona, técnico en la materia, y un representante del Consejo de Juventud de Zaragoza.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función, el señor Secretario General de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Concurso. — Cada aspirante al presentar su instancia adjuntará a la misma las certificaciones o justificaciones de los méritos que en él concurren para aspirar a la plaza, siendo valorados primordialmente, aquellos que figuran en el baremo que se inserta al final de esta convocatoria, en el anexo I.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero (escrito). — Consistirá en contestar a un tema sobre «Evolución del movimiento juvenil zaragozano desde 1975 hasta hoy y posibilidades de su desarrollo futuro». El tiempo a invertir en este ejercicio lo determinará el tribunal, no pudiendo exceder de quince minutos, con una extensión máxima de veinte folios la exposición que, a viva voz y no leída, realice el opositor. Al momento de calificar se tendrá en cuenta no sólo el contenido y fundamento, sino también la corrección, claridad y capacidad de síntesis en la exposición. Dicha exposición será libre.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante o solicitar cuantas explicaciones, aclaraciones o justificaciones estime precisas, en relación a los criterios mantenidos por el opositor.

Segundo. Como el anterior, será escrito y consistirá en desarrollar cuatro temas, extraídos al azar, del temario que en el anexo II figura inserto al final de la convocatoria; dos de la parte general, y el cuarto, de Derecho Constitucional y Administrativo.

En este segundo ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Octava. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Los ejercicios serán realizados en un día o sucesivos, consecutivos o no, si bien cada calificación será independiente para cada ejercicio y vendrá determinada por la media de la que los miembros del Tribunal atribuyan a cada una de las partes de que consten.

La puntuación otorgada en la fase de concurso aumentará a la de la oposición propiamente dicha.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo. El

resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos, el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición-concurso, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en la misma, se le excluirá, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios y valorados los méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará relación con los nombres de los aprobados, exponiéndola en el tablón de edictos, no pudiendo exceder, en ningún caso, el número de propuestos, al de vacantes existentes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, de nombramiento, a la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico ante los Médicos de empresa, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que, superadas las fases de concurso y oposición, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, se notificará a los interesados, quienes deberán tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación. Si transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncian a la plaza y nombramiento correspondiente.

Decimoprimer. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la Administración pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 7 de julio de 1982. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varamanda. — Por acuerdo de Su Excelen-

cia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

Baremo de puntuación a otorgar en la fase de concurso en la oposición libre para cubrir plazas de Técnicos Auxiliares de actividades juveniles.

- a) Experiencias en asociaciones juveniles, 8 puntos.
- b) Experiencias en gerencias de entidades juveniles o centros públicos, 10.
- c) Titulación, cursos y estudios, 10.
- d) Publicaciones, 8.
- e) Situación laboral, 2.
- f) Residencia en Zaragoza, 2 puntos.

ANEXO II

Parte general

- 1. A) — Análisis de la realidad. Tema 1. — Zaragoza y su entorno. Análisis físico-urbanista. Análisis socio-económico. Sociología de la juventud de Zaragoza.
- Tema 2. — Datos sobre la población juvenil.
- Tema 3. — Población juvenil asociada, Localización, tipología y características del asociacionismo juvenil. Población juvenil no asociada.
- Tema 4. — Análisis problemático de la población juvenil e infantil.
- Tema 5. — Instituciones educativas. Política juvenil de la Administración. (Política juvenil durante el franquismo. Política juvenil de la Administración pública en la democracia).
- Tema 6. — La legislación española y la juventud. Aspectos principales.
- Tema 7. — Tendencias actuales de la política institucional en Europa Occidental.
- Tema 8. — Participación juvenil: instancias locales, nacionales e internacionales.
- Tema 9. — La juventud en los Organos internacionales (UNESCO, Consejo de Europa, Comunidades Europeas, etc.).
- Tema 10. — Definición y conceptos del ocio, tiempo libre, etc. El ocio en la sociedad capitalista. El ocio como espacio educativo formal e informal.
- Tema 11. — Aspectos generales de la sociología. Estructura social. Clase social.
- Tema 12. — La sociología y el tiempo libre.
- Tema 13. — Recuperación del medio en el comportamiento de los niños y jóvenes. Influencia del medio social en los centros infantiles y casas de juventud.
- Tema 14. — Estructura patriarcal de la sociedad. Discriminación sexual. Funciones sociales, estereotipos en función del sexo.
- Tema 15. — Influencia familiar en el comportamiento infantil. Conflictos generacionales.
- Tema 16. — Conceptos básicos: Temperamento, carácter y personalidad. Caracteriología. Corrientes pedagógicas contemporáneas.
- Tema 17. — Psicología evolutiva: Desarrollo psicológico de niños y adolescentes. Etapas. Papel adaptación social en el desarrollo.
- Tema 18. — Educación y pedagogía. Educación en el tiempo libre. Corrientes pedagógicas contemporáneas.
- Tema 19. — Objetivos educativos: Clasificación. Criterios y sistemas para trabajar en educación del tiempo libre.
- Tema 20. Metodología educativa en los niños: Métodos educativos. Didáctica.

ca aplicada a la educación en el tiempo libre.

Tema 21. — Planificación educativa. Papel del monitor infantil.

Tema 22. — Pedagogía con adolescentes y jóvenes: La animación juvenil. PlanTEAMIENTOS educativos. Diversidad de marcos educativos. Papel del animador.

Tema 23. — Psicología del adolescente. Desarrollo físico y sexual del adolescente. Dinámica de grupos de adolescentes.

Tema 24. — Infraestructura educativa: Infraestructura y organización, Mandos institucionales. Ambitos de trabajo: Administración. Secretaría. Sanidad y Seguridad. Relaciones.

Tema 25. — Organización de centros educativos infantiles o de adolescentes: Equipo de monitores. Reparto de trabajo. Organigrama de un centro.

Parte específica

Tema 1. — Técnica en centros infantiles de tiempo libre: Técnicas de la vida cotidiana.

Tema 2. — Técnicas de expresión (plástica, corporal, musical, danza, etc.).

Tema 3. — Técnicas de animación (deportes, veladas, juegos).

Tema 4. — Técnicas de naturaleza (orientación, descubiertas, etc.).

Tema 5. — Técnicas de animación de adolescentes y jóvenes. Experiencias de animación juvenil: Casas de juventud.

Tema 6. — Centros de información juvenil.

Tema 7. — Campos de trabajo. Encuentros de jóvenes.

Tema 8. — Travesías y campamentos volantes.

Tema 9. — Trabajo de reinserción de lincentes juveniles.

Tema 10. — Escuelas de formación de monitores y animadores juveniles.

Tema 11. — Técnicas en el trabajo de animación juvenil: Expresión corporal, montaña, veladas, música, revistas, juegos, dinámica de grupo, etc.

Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. — La división de poderes del Estado español.

Tema 3. — Garantías constitucionales.

Tema 4. — Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Sus estatutos.

Tema 5. — El administrado. Clases. El acto administrativo. Clases.

Tema 6. — Formas de acción administrativa: Fomento, Policía Municipal y servicios públicos. Métodos de gestión de éste último.

Tema 7. — La provincia: Organización y competencias.

Tema 8. — El municipio: Organización y competencias.

Tema 9. — Funcionarios locales: Clases y grupos. Derechos y obligaciones.

Tema 10. — Otras estructuras supramunicipales: Mancomunidades, agrupaciones, comarcas. Reglamento de participación ciudadana.

Núm. 7.969

En ejecución de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 19 de mayo pasado, de iniciación de expediente de expropiación para la zona delimitada como verde dentro del polígono 56, se requiere a don Serafín Viñuales Domingo, como propietario de la finca catastral urbana

Z-08-56-b7-027, de la cual resulta afectada una superficie de 390 metros cuadrados, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación dentro de los siete días siguientes al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente, y por mutuo acuerdo con este Excmo. Ayuntamiento, la enajenación de dicho terreno.

Asimismo se le requiere para que, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, y dentro del mismo plazo de siete días, haga saber a la Corporación si la finca de su propiedad se halla o no ocupada por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, título en cuya virtud ocupen el terreno objeto de expropiación, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma, a fin de iniciar los expedientes incidentales de desahucio.

Habiéndose intentado la notificación de lo anterior al interesado, y no pudiéndose llevar a efecto al ignorarse su actual paradero y domicilio, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a don Serafín Viñuales Domingo, todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 13 de julio de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.970

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo pasado, acordó la imposición de contribuciones especiales potestativas por la ejecución del proyecto de obras de instalación de alumbrado público en la calle de Don Jaime I.

Dicho acuerdo, con los determinantes específicos de la imposición, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 140, de 24 de junio, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo legal concedido al efecto, por lo que resulta procedente su aprobación definitiva.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza, 14 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

SECCION SEXTA

Núm. 8.042

ALDEHUELA DE LIESTOS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 781.790 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, pesetas 373.498.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 275.475.

3. Transferencias corrientes, 7.817.
- B) Operaciones de capital:
9. Variaciones de pasivos financieros, 125.000.

Total, 781.790 pesetas.

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 197.847 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 20.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 154.881.
 4. Transferencias corrientes, 281.062.
 5. Ingresos patrimoniales, 128.000.
- Total, 781.790 pesetas.
- Aldehuela a 20 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.014

BIOTA

Subasta de aprovechamiento de pastos

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de segunda subasta, sin limitación de ningún género, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del polígono número 20, denominado «Zona Regable Elevación», de 897-70-64 hectáreas de superficie regable, por el precio de tasación de 1.346.560 pesetas, para el año ganadero, de 1982-1983, se admiten proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles y horas de oficina, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo formular las proposiciones en pliego cerrado, acompañadas del resguardo de depósito del 5 por 100, establecido como garantía provisional.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantos pudieran interesar, y la apertura de pliegos tendrá lugar, en la Casa Consistorial, al siguiente día, también hábil y hora de las doce de la mañana, después de expirado el plazo para la presentación de proposiciones, cuyo acto estará presidido por el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Biota, 24 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, profesión, con documento nacional de identidad número, vecino de, domiciliado en calle número, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, se comprometo a ejecutar el aprovechamiento de pastos objeto de esta subasta, correspondiente al polígono de nominado «Zona Regable Elevación», en la cantidad de pesetas, con sujeción estricta a las condiciones establecidas, siendo adjunto el resguardo de haber depositado la garantía provisional, así como también la declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Firma del autor de la proposición)

Núm. 8.039

BUBIERCA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 1.300.000 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- 1.º Impuestos directos, 397.610 pesetas.

- 2.º Impuestos indirectos, 128.695.
3.º Tasas y otros ingresos, 45.157.
4.º Transferencias corrientes, 580.085.
5.º Ingresos patrimoniales, 148.453.
Total, 1.300.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1.º Remuneraciones de personal, pesetas 487.125.
2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 670.025.
4.º Transferencias corrientes, 13.150.
9.º Variación de pasivos financieros, 129.700.
Total, 1.300.000 pesetas.
Bubierca a 14 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.011

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don José-Luis Gómez Longares ha sido solicitada licencia para instalar en calle Justo Navarro, 6-8, un bar pub, dotado de aire acondicionado, instalación frigorífica y equipo de música, con un total de 10,45 CV.
Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.
Calatayud, 22 de julio de 1982. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 8.004

CALATORAO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 1.º de julio de 1982, al amparo del artículo 83 de la Ley del Suelo y 46 del Reglamento de Gestión Urbanística, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero. Que de conformidad con dichos preceptos, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera a doña Angeles Lorente Belenguer para la cesión formal gratuita de la porción de terrenos, que pasa a viales, proveniente de su finca cercada, sita en carretera de Longares, sin número esquina con Fernando el Carrero, de esta villa, cuya porción de terreno limita por la parte de la carretera con la referida finca cercada, cuyo terreno está afectado por los proyectos de alumbrado público y de electrificación rural, ya realizados, y por un proyecto de urbanización de esa zona, pendiente de llevar a cabo.

Segundo. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá aportar la requerida, en la Secretaría del Ayuntamiento, el título acreditativo de la propiedad del terreno objeto de cesión gratuita. Transcurrido dicho plazo sin la presentación del documento, y sin hacer la entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Tercero. La cesión gratuita de terreno para viales que se requiere se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos situados en la zona urbanística de la margen izquierda (dirección a Calatorao) de la carretera de Longares o

avenida de Longares, conforme a lo previsto en la Ley del Suelo.

Cuarto. Se faculta al señor Alcalde para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto. Que se publique este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, para general conocimiento del mismo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley del Suelo. Se publicará exclusivamente la parte dispositiva del acuerdo.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Calatorao, 17 de julio de 1982. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 8.005

CALATORAO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 1.º de julio de 1982 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.º a) de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, aprobó la modificación de la plantilla del personal, en virtud de la cual queda así:
Una plaza de Secretario, nivel 8, coeficiente 3,6.

Una plaza de administrativo, subgrupo de Administración general, nivel 6, coeficiente 2,3.

Una plaza de auxiliar administrativo, nivel 4, coeficiente 1,7.

Una plaza de subalterno de oficinas, con funciones de auxiliar, nivel 4, coeficiente 1,7.

Una plaza de alguacil, nivel 3, coeficiente 1,4.

Una plaza de servicios especiales, (conductor, fontanero y servicios mixtos), nivel 3, coeficiente 1,5.

Una plaza de albañil (obras y servicios generales), nivel 3, coeficiente 1,5.

Tres plazas de personal de oficios (obras y servicios generales, categoría peones), nivel 3, coeficiente 1,4.

La expresada plantilla se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para información general y efectos consiguientes.

Calatorao, 17 de julio de 1982. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 8.006

CARIÑENA

Por don José-Manuel Suso Briz y dos más, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de discoteca, con emplazamiento en calle Nueva, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cariñena a 19 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.028

CERVERA DE LA CAÑADA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas relativas a contribuciones es-

peciales y expediente de revisión de las tarifas por suministro de agua potable a domicilio, quedan dichos documentos expuestos al público en el tablón de anuncios por los plazos reglamentarios, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen y se presentarán las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cervera de la Cañada, 19 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.040

CONTAMINA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 615.000, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.º Impuestos directos, 157.000 pesetas.
- 2.º Impuestos indirectos, 41.120.
- 3.º Tasas y otros ingresos, 68.400.
- 4.º Transferencias corrientes, 280.423.
- 5.º Ingresos patrimoniales, 68.057.

Total, 615.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.º Remuneraciones de personal, pesetas 295.600.
- 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 262.000.
- 4.º Transferencias corrientes, 7.250.
- 9.º Variación de pasivos financieros, 50.150.

Total, 615.000 pesetas.

Contamina a 14 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.029

EL FRASNO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 8.993.429 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 503.969.
2. Impuestos indirectos, 325.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.020.400.
4. Transferencias corrientes, 4.535.545.
5. Ingresos patrimoniales, 608.515.

Total, 8.993.429 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, pesetas 2.066.753.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.190.363.
 3. Intereses, 1.191.
 4. Transferencias corrientes, 173.534.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 4.360.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 201.588.

Total, 8.993.429 pesetas.

El Frasno a 9 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.012

FIGUERUELAS

Por don Abel Beltrán Serrano se ha solicitado licencia para instalar un depósito de 8.334 litros de capacidad para propano, con emplazamiento en bar-restaurante Beltrán, sito en la carretera nacional 232, punto kilométrico 132.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Figueruelas a 20 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.025

HERRERA DE LOS NAVARROS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982 por un importe de 24.300.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 1.704.780 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 369.235.
3. Tasas y otros ingresos, 1.640.184.
4. Transferencias corrientes, 2.610.149.
5. Ingresos patrimoniales, 3.305.856 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 9.669.796 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 5.000.000.
- Total, 24.300.000 pesetas.

Gastos**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, pesetas 2.743.080.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.682.920.
4. Transferencias corrientes, 174.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 17.700.000.
- Total, 24.300.000 pesetas.
- Herrera de los Navarros a 19 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.041

GODOJOS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 900.000, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 203.102 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 91.118.
 3. Tasas y otros ingresos, 81.200.
 4. Transferencias corrientes, 393.850.
 5. Ingresos patrimoniales, 130.730.
- Total, 900.000 pesetas.

Gastos**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones de personal, pesetas, 381.810.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 509.090.
 4. Transferencias corrientes, 9.100.
- Total, 900.000 pesetas.

Godijos a 14 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.010

LECIÑENA

Por don José-María Jiménez Murillo, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una granja de ganado porcino en ciclo cerrado, mediante ampliación de la que tiene establecida, con emplazamiento en Leciñena y paraje denominado «La Collada».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Leciñena a 22 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.030

LECIÑENA

Aprobado por este Ayuntamiento pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento de los pastos de los montes propiedad de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el término de ocho días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieran asistidos de tal derecho.

Leciñena a 19 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.021

MALÓN

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 10 de julio de 1982, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

1.º La imposición, con carácter obligatorio, de las contribuciones especiales de las obras de pavimentación de las siguientes calles: Escuelas, Castellana, Cantarranas, La Balsa, Castillo y Arrabal Alto.

2.º Los módulos de reparto son los metros lineales de fachadas de los inmuebles a las calles cuyas obras afectan, a razón de 150 pesetas por metro lineal de fachada.

3.º No se constituye Asociación administrativa de contribuyentes por ser las obras inferiores a 10.000.000 de pesetas.

El referido acuerdo, con los documentos que integran el expediente instruido, se expone al público por quince días, de conformidad y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Malón, 19 de julio de 1982. — El Alcalde, Marcelino Mesa Diago.

Núm. 8.023

MOYUELA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un im-

porte de 3.900.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

Ingresos**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 878.695 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 152.650.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.278.021.
 4. Transferencias corrientes, 1.313.474.
 5. Ingresos patrimoniales, 277.158.
- Total, 3.900.000 pesetas.

Gastos**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, pesetas 2.047.375.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.413.625.
4. Transferencias corrientes, 39.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 400.000.
- Total, 3.900.000 pesetas.
- Moyuela a 19 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.035

NOMBREVILLA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 7.989.000 pesetas, según desarrollo a nivel de capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, pesetas 282.652.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 248.000.
 4. Transferencias corrientes, 16.500.
 6. Inversiones reales, 6.441.848.
- Total, 7.989.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 165.835 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 21.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.614.968.
 4. Transferencias corrientes, 90.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 97.196.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000.
- Total, 7.989.000 pesetas.

Nombrevilla a 24 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.009

NOVALLAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente tramitado para la amortización de la plaza de alguacil municipal, dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad:

Primero. Amortizar, por resultar adecuada a las necesidades del Ayuntamiento, la actual plaza vacante de alguacil municipal.

Segundo. Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Administración del Estado, a través del Excmo. Gobernador civil de la provincia.

Tercero. Hacer público el presente acuerdo mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Novallas, 20 de julio de 1982. — El Alcalde, Luis Vázquez Baigorri.

Núm. 8.007

PINSEQUE

Por doña Angelines García Gálvez se ha solicitado licencia municipal de apertura de un establecimiento para el ejercicio de la actividad de disco-bar, en local sito en calle La Balsa, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las objeciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pinseque, 20 de julio de 1982. — El Alcalde, Jesús Bafda Manero.

Núm. 8.031

PLASENCIA DE JALON

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de julio de 1982, expediente sobre modificación de las Ordenanzas de la tasa sobre industrias caseras y ambulantes y del tributo con el fin no fiscal para el servicio de la limpieza sanitaria contra la rabia, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 20 de octubre.

Plasencia de Jalón, 15 de julio de 1982. El Alcalde, Gregorio Benedit Martínez.

Núm. 8.024

PUENDELUNA

Esta Corporación municipal acordó la aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 359.755.
 2. Compra de bienes corrientes, por 538.160.
 4. Transferencias corrientes, 13.817.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 270.000 pesetas.
- Total, 1.181.732 pesetas.

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 518.955 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 20.115.
 3. Tasas y otros ingresos, 241.100.
 4. Transferencias corrientes, 178.163.
 5. Ingresos patrimoniales, 223.732.
- Total, 1.181.732 pesetas.
- Puendeluna, 1 de julio de 1982. — El Alcalde, Antonio Gracia.

Núm. 8.026

REMOLINOS

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual mes de julio, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo, a concertar con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, por un importe de 4.000.000 de pesetas, destinados a obras de construcción de pabellón municipal de actividades culturales, sin interés, a reintegrar en cinco anualidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Remolinos, 16 de julio de 1982. — El Alcalde, José-Antonio García.

Núm. 8.036

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 2.367.914 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 6.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 104.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 640.914.
 4. Transferencias corrientes, 1.307.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 310.000.
- Total, 2.367.914 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.366.914.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 597.000.
 4. Transferencias corrientes, 104.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 300.000.
- Total, 2.367.914 pesetas.
- San Martín de la Virgen de Moncayo, 22 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.020

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, sin reclamaciones de ninguna especie, por un importe de 807.951 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 5.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 75.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 79.000.
 4. Transferencias corrientes, 615.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 33.951.
- Total, 807.951 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 587.951.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 111.000.
 4. Transferencias corrientes, 29.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 80.000 pesetas.

Total, 807.951 pesetas.

Santa Cruz de Moncayo a 19 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.032

TAUSTE

En las oficinas generales de este Ayuntamiento y su departamento de tasas y durante un plazo de quince días, quedan expuestas al público las listas de contribuyentes por los conceptos de tasas por recogida de basuras y tasa por el servicio de vertido y alcantarillado, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas conforme a sus derechos, advirtiendo que transcurrido el citado plazo serán firmes las cuotas fijadas a cada contribuyente a efectos de recaudación.

Tauste, 23 de julio de 1982. — El Alcalde, Carlos Alegre.

Núm. 8.019

VALPALMAS

Esta Corporación municipal aprobó por unanimidad al aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas, 2.239.632.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.230.310.
 4. Transferencias corrientes, 44.475 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 541.094 pesetas.
- Total, 4.055.511 pesetas.

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 775.208 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 195.475.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.502.539.
 4. Transferencias corrientes, 808.053.
 5. Ingresos patrimoniales, 774.236.
- Total, 4.055.511 pesetas.

Valpalmas, 7 de julio de 1982. — El Alcalde, Ismael Gállego.

Núm. 8.043

ZUERA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 16 de julio de 1982, acordó la imposición de contribuciones especiales derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación de las calles: Navas, Mayor, San Pedro, San Miguel, San Juan, Peregrinos, Zufaria, El Salz y Huerta Chica, cuyo presupuesto asciende a 29.792.219 pesetas; fijar el porcentaje del importe de las obras a repartir por contribuciones en el 20,95 por 100; señalar como módulo del reparto para la individualización de cuotas el volumen edificable y línea de fachada, conjuntamente: aprobar inicialmente el repartimiento con las cuotas individuales.

El expediente y repartimiento se hallan expuestos al público en la Secretaría.

ría municipal por el plazo de quince días, a fin de que los afectados puedan examinarlos, presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen y solicitar la constitución de la Asociación administrativa que determina el artículo 35 del Real Decreto 3.250 de 1976.

Zuera, 19 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.044
Z U E R A

El Pleno, en sesión extraordinaria del día 16 de julio de 1982, acordó la imposición de contribuciones especiales derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación de las calles de Nuestra Señora del Salz, Agustín Pérez, Juan Bonal y tramos de Constitución y San Licer, cuyo presupuesto asciende a 12.463.503 pesetas; fijar el porcentaje del importe de las obras a repartir por contribuciones en el 20,86 por 100; señalar como módulo del reparto para la individualización de cuotas el volumen edificable y línea de fachada, conjuntamente; aprobar inicialmente el repartimiento con las cuotas individuales.

El expediente y repartimiento se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que los afectados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen.

Zuera, 19 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.911

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1, por sustitución, de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía núm. 908 de 1981, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra la entidad «Demos», S. A., en la actualidad en ignorado paradero, y en proveído de esta fecha he acordado en trámite de ejecución de sentencia requerir a dicha demandada para que en término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los bie-

nes embargados en dicho procedimiento y que constan en dichos autos, y con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.882

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital en el juicio de mayor cuantía número 888 de 1982, promovidos a instancia de «Victorio Luzuriaga», S. A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra otro y «Fomento Español de Comercio Exportador», S. A., se emplaza por medio de la presente a dicha demandada, dado su ignorado domicilio, a fin de que dentro del período de cuatro días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.983

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 298 de 1982, instados por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de doña María-Concepción-Valentina González Garcés, respecto de su esposo, don José-María Ruiz Ruiz, con domicilio desconocido, y por providencia de esta fecha he acordado emplazar al demandado, a través del presente edicto, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos mencionados, personándose en forma, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José-María Ruiz Ruiz se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.883

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 295 de 1982-B, que se siguen en este Juzgado por demanda de separación sin acuerdos, instada por doña Pilar Casabiel Hernández, representada por el Procurador señor Iñaki Romane en turno de oficio, contra don José Larrodé Serrano, cuyos domicilio y residencia se ignoran, por medio de la presente se emplaza en forma a dicho demandado para que en el término de veinte días pueda comparecer ante este Juzgado y contestar la demanda en legal forma, haciéndole saber que copias a su disposición en Secretaría las copias de la demanda, documentos y cédula preceptiva, con la prevención que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma para el demandado don José Larrodé Serrano expido y firmado la presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 8.114

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

El señor don Agustín Josa Ariza, Juez de distrito, sustituto de esta villa, en providencia dictada en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 373 de 1981, sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el 16 de abril de 1981, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal el próximo día 14 de septiembre de 1982 y hora de las diez treinta de mañana, y citar a Benito Pinillos Sinobas, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado en dichos día y hora, al objeto de asistir a la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a Benito Pinillos Sinobas, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones